

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: YOLANDA MIREYA HERNANDEZ AGUIRRE
Demandado: H. de FERNANDO MURAYARI
500013110002-1996-41545-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de mayo de 2021. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la señora EMILSE GUARIN DE PEDRAZA en memorial arrimado al expediente el 24 de mayo de 2021 siendo procedente a la luz de lo previsto en el num. 10 del art. 597 del C.G.P. se dispone levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-39517, ordenada en auto del 16 de octubre de 1996, comunicada mediante oficio No. 0948 del 25 de octubre de 1996 y que aparece en la Anotación 4ª del Certificado de Tradición. Oficiése a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: YOLANDA MIREYA HERNANDEZ AGUIRRE
Demandado: H. de FERNANDO MURAYARI
500013110002-1996-41545-00



**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a26e6b6339d8cce652e28797c749b6a5de7bc84249d1082525bddb6c2abfd
0d0**

Documento generado en 28/05/2021 04:28:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**